



Unidad de Calidad Asistencial
CBP/MMS/vco



RESOLUCION EXENTA N° 10129

PUNTA ARENAS, 06 de Agosto de 2018.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/134/2018 del 01 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud.

CONSIDERANDO: que el protocolo **Procedimiento técnico para la adquisición de medicamentos**, en su versión 3, Resolución Exenta N° 5255 tenía su vigencia hasta el 05 de Agosto de 2015 y que está siendo aplicable a la fecha, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PROLÓNGASE** la vigencia por 06 meses hasta la elaboración de la nueva versión del protocolo "**Procedimiento técnico para la adquisición de medicamentos**", Versión 3, elaborado por QF. Lorna Barrientos K., QF. Teresa Alarcón D. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial. El documento está numerado desde la página 1 a la 16.

2. La resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q.

Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CLAUDIO BARRÍA PEÑA

DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES



Copia fiel a su original

MINISTRO DE FE